

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

132

Nº 147

PERÍODO LEGISLATIVO 20 09

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 165/09 adj. Dto. Provincial N°
925/09, que ratifica Convenio Marco de Cooperación
sobre Políticas y Proyectos Destinados a Adolescentes
Infraactores N° 13706, suscripto con la Secretaría
Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Entró en la Sesión de:

27 AGO. 2009

ph

Girado a Comisión Nº

Orden del día Nº

LP



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

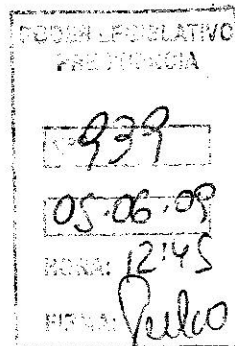
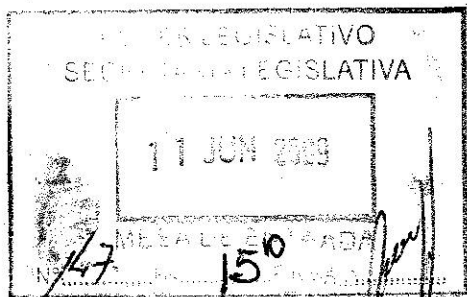
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación sobre Políticas y Proyectos destinados a Adolescentes Infractores", registrado bajo el N° 13.706, referente a la asistencia técnica y financiera por parte de "MDS-SENAF" a la Provincia, celebrado el día 23 de diciembre de 2008, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, ratificado mediante Decreto provincial N° 925/09.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina



NOTA N° 165
GOB.

USHUAIA, 05 JUN. 2009

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 925/09, por el cual se ratifica el Convenio Marco de Cooperación sobre Políticas y Proyectos Destinados a Adolescentes Infractores, registrado bajo el N° 13706, celebrado con la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto.

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Manuel RAIMBAULT
S / D

*Joshua, 08/06/09.
Se o sea. Sup. stano, a
sus efectos.*

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente P
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 29 MAYO 2009

VISTO el expediente N° 2714-MD/09 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Convenio Marco de Cooperación sobre Políticas y Proyectos Destinados a Adolescentes Infractores suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia representada por su titular, Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Subsecretaria de Políticas de Infancia, Adolescencia y Familia, Lic. Vivian Maricel EIRIZ.

Que el mencionado instrumento se suscribió con fecha veintitrés (23) de Diciembre de 2008, y se encuentra registrado bajo el N° 13706, siendo necesario proceder a la ratificación del mismo.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en sus catorce (14) cláusulas el Convenio Marco de Cooperación sobre Políticas y Proyectos Destinados a Adolescentes Infractores, registrado bajo el N° 13706, suscripto con fecha veintitrés (23) de Diciembre de 2008, entre la Secretaría Nacional de Políticas de Infancia, Adolescencia y Familia representada por la Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Subsecretaria de Políticas de Infancia, Adolescencia y Familia, Lic. Vivian Maricel EIRIZ, cuya copia autenticada forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Remitir a la Legislatura Provincial, a los fines previstos en los Artículos 105, inciso 7° y 135 inciso 1° de la Constitución Provincial.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

925/09

G.T.F.

Dr. Guillermo Horacio Alamburri
MINISTRO DE GOBIERNO,
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Direccion Gral. de Despacho
Control y Registro - S.T. y T.

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA



2008: "Año de la Enseñanza de las Ciencias"

2030

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 10 MAR. 2009

BAJO Nº... 13706

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SOBRE POLITICAS Y
PROYECTOS DESTINADOS A ADOLESCENTES INFRACTORES**

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Derección Gral. de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Entre la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, representada en este acto por su titular, Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN, en adelante "MDS-SENAF", con domicilio en la calle Perón Nº 524 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y por la otra, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representado por la SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, Señora Vivian Maricel EIRIZ, DNI Nº 14.619.505, con domicilio en calle 60 Viviendas, Tira 30, Casa 17 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA"; acuerdan celebrar un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN. El presente se orienta al diseño y ejecución de Políticas y Proyectos que redunden en una mayor adecuación de los dispositivos y programas penales juveniles a los principios emanados de la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y los estándares internacionales en la materia, como así también a las prescripciones de la Ley N 26.061. A tal efecto se tendrán especialmente en cuenta los acuerdos alcanzados en el CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, tanto en su reunión fundacional como en la celebrada con fecha 18 de abril de 2008. El CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETO.- El objeto del presente convenio marco es la asistencia técnica y financiera por parte de "MDS-SENAF" a "LA PROVINCIA" para desarrollar conjuntamente aquellas acciones y actividades que se requieren para avanzar en: -----

1.- El reconocimiento del principio de especialidad hacia el que deben transitar las distintas instancias de intervención del Sistema Penal dirigido a las personas menores de DIECIOCHO (18) AÑOS. Desde el Poder Administrador

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Derección Gral. de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

2008: "Año de la Enseñanza de las Ciencias"



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 10 MAR. 2009

BAJO Nº 13706

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Derección Gral. de Despacho
y Registro S.L. y T.

esta especialización involucra al menos dos aspectos: a) la necesidad de avanzar progresivamente a que la gestión de los dispositivos y/o programas se encuentren a cargo de áreas gubernamentales y personal especializados en la problemática, b) establecer como eje principal de la intervención dirigida a los jóvenes infractores o presuntos infractores a la ley penal, incluidos en los diferentes dispositivos, la promoción de capacidades para el ejercicio de derechos en un marco de respeto al derecho de los otros. -----

2.- La accesibilidad de derechos para los adolescentes que se encuentran incluidos en dispositivos o programas penales, asegurando que la privación o restricción de la libertad ambulatoria dispuesta por la autoridad judicial no implique la vulneración de otros derechos. Los citados dispositivos y programas deben garantizar a los jóvenes incluidos un trato digno, educación, recreación, salud, adecuada vinculación con la familia y la comunidad, el derecho a ser oídos y, en su caso, condiciones dignas de alojamiento. -----

3.- La promoción de garantías -mediante las intervenciones técnicas y los respectivos controles de legalidad- para que las medidas de privación de libertad de adolescentes sean efectivamente el último de los recursos y que se apliquen por el menor tiempo posible. -----

4.- La creación y/o fortalecimiento de los dispositivos alternativos a la medida de privación de libertad. Ya sea que estos dispositivos revistan modalidad residencial o de acompañamiento y supervisión en el propio medio, deberán tener como objetivo principal favorecer la reinserción comunitaria de los jóvenes infractores, promoviendo la reducción de las tasas de aplicación de medidas de encierro. -----

5.- La promoción y/o fortalecimiento de las políticas destinadas a mejorar las condiciones en el egreso de los jóvenes que transiten por el circuito penal juvenil. Estas políticas que deberán tener fuerte presencia en el territorio, se impulsarán articulando recursos entre las diversas áreas del estado provincial, nacional y la comunidad en su conjunto. -----

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Derección Gral. de Despacho
y Registro S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

2008: "Año de la Enseñanza de las Ciencias"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
10 MAR. 2009

FECHA.....13706

BAJO Nº



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Derección Gral. de Despacho
Control y Registro - S. E. y T.

SEGUNDA: MODALIDAD Y ASISTENCIA TECNICA.- "LA PROVINCIA" presentará a "MDS-SENAF" los Proyectos de Intervención, ajustados a la CLAUSULA PRIMERA del presente CONVENIO MARCO. Una vez aprobados por "MDS-SENAF", se agregarán como "ANEXOS" al presente, para su posterior ejecución Provincial. "MDS-SENAF" otorgará acompañamiento y asistencia técnica para el diseño e implementación de los proyectos. -----

TERCERA: FIRMA DE LOS ANEXOS.- Una vez aprobado, cada Proyecto presentado por "LA PROVINCIA", se procederá a la elaboración por "MDS-SENAF" del respectivo "ANEXO" al presente Convenio Marco y a su posterior firma. El Proyecto aprobado tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del ANEXO. -----

CUARTA: MONITOREO Y EVALUACION.- "MDS-SENAF" realizará el monitoreo y evaluación de los Proyectos provinciales aprobados. Por su parte, "LA PROVINCIA" deberá remitir a "MDS-SENAF" los Informes Trimestrales de Avance de Gestión, de acuerdo a los modelos que se adjunten en los respectivos ANEXOS. -----

QUINTA: FINANCIAMIENTO.- "MDS-SENAF" se compromete a transferir a "LA PROVINCIA" un APOORTE FINANCIERO, en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, por los importes que en cada anexo al presente se establezcan. Dichos aportes financieros se integrarán a los aportes y recursos aportados para cada caso por "LA PROVINCIA". -----

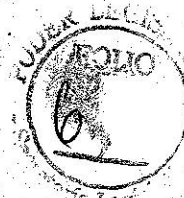
SEXTA: TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS.- Los fondos serán transferidos en oportunidad que "MDS-SENAF" estime procedente y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras. -----

SEPTIMA: CUENTA ESPECIAL.- Los fondos transferidos serán girados a una cuenta bancaria específica, habilitada a tal efecto por "LA PROVINCIA" en una sucursal local del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, en virtud de lo establecido en el Decreto PEN Nº 892/95 y Decisión Administrativa JGM PEN Nº 105/96. -----

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Derección Gral. de Despacho
Control y Registro - S. E. y T.



2008: "Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 10 MAR. 2009
BAJO N° 13706

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Derección Gral. de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

OCTAVA: DESTINO E INVERSION DE FONDOS.- "LA PROVINCIA" se compromete a invertir la totalidad de los fondos recibidos para el cumplimiento exclusivo del objeto pactado en cada uno de los "ANEXOS", no pudiendo alterarse la finalidad pactada salvo previa conformidad de "MDS-SENAF". "LA PROVINCIA" deberá ejecutar o aplicar los fondos dentro de los plazos establecidos. -----

NOVENA: RENDICION DE CUENTAS.- A los efectos de las formalidades para la RENDICION DE CUENTAS documentada de la aplicación de los fondos transferidos, se deberá estar a lo establecido en la Resolución MDS N° 2458/04 -ANEXO V- PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICION DE CUENTAS DOCUMENTADA DE LA INVERSION DE LOS FONDOS DE LOS SUBSIDIOS, que "LA PROVINCIA" declara conocer y aceptar; y sin perjuicio de requerimientos adicionales o complementarios que "MDS-SENAF" pudiese formular atento a la particularidad de cada proyecto aprobado. Las partes estipulan que "MDS-SENAF" tiene facultades de supervisión y aprobación de las rendiciones de cuentas e informes de gestión que deberán corresponderse entre sí y a su vez éste último con la efectiva realización de las actividades proyectadas. -----

DECIMA: CONTROL.- La "MDS-SENAF" dispondrá de los medios de AUDITORIA, MONITOREO y EVALUACION que considere pertinentes, por sí o por los que en el futuro ésta disponga, para lo cual "LA PROVINCIA" se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente todos los registros y archivos de información relacionados con los "anexos" que se firmen dentro de este CONVENIO MARCO, cuando le sean solicitados; todo ello independientemente del control y las auditorias que le competen a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (UAI), a la RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO y a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION, conforme a lo prescripto por la Ley N° 24.156. -----

DECIMA PRIMERA: SANCIONES.- La falta de cumplimiento de "LA PROVINCIA" respecto a las obligaciones prescriptas en este Convenio y sus

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Derección Gral. de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

2008: "Año de la Enseñanza de las Ciencias"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 10 MAR. 2009

BAJO Nº 13706

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.

respectivos "ANEXOS", como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "MDS-SENAF" a suspender o dejar sin efecto las transferencias de fondos pendientes, y/o a declarar la caducidad del subsidio contemplado en este Convenio Marco y sus anexos, en los términos del art. 21 de la Ley Nº 19.549, pudiéndose demandar el reintegro de la/s suma/s entregada/s, sin necesidad del previo requerimiento; pudiendo iniciarse la acción judicial pertinente.

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD.- "LA PROVINCIA" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación a este Convenio y a los Anexos al mismo que se firmen. A tal efecto, la "PROVINCIA" mantendrá indemne a "MDS-SENAF" frente a cualquier reclamo relacionado con ello.

DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES PENDIENTES.- Las partes acuerdan que no existen entre ellas obligaciones recíprocas pendientes originadas en compromisos anteriores, con excepción de las rendiciones de cuentas pendientes, con respecto a las cuales asume "LA PROVINCIA" el compromiso de entregar dicha documentación en un plazo no mayor a treinta (30) días contados desde la firma del presente convenio, caso contrario "MDS-SENAF" suspenderá a la aprobación de futuros proyectos.

DECIMA CUARTA: A los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los consignados en su encabezamiento, y se someten a la competencia originaria de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de DICIEMBRE de 2008.

LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

2008: "Año de la Enseñanza de las Ciencias"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 10 MAR. 2009

BAJO Nº 13706



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.

ANEXO I

"LA PROVINCIA" ha elevado oportunamente a la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Expediente Nº E-SENAF-18546-2008, una solicitud de ASISTENCIA TECNICA Y FINANCIERA necesaria para el desarrollo de los Proyectos denominados "CONSTRUYENDO PROYECTOS DE ADOLESCENTES", "CONVIVENCIA" Y "PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA" a ejecutarse en la citada provincia bajo la órbita de la SUBSECRETARIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR. -----

De acuerdo al ACTA suscripta el pasado 18 de abril de 2008 en el CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, "LA PROVINCIA" asumió el compromiso de efectivizar la transferencia de fondos a los Estados Provinciales para la financiación de las políticas de niñez y adolescencia. -----

El Proyecto elaborado por "LA PROVINCIA" cumple en un todo con lo estipulado en el CONVENIO MARCO DE COOPERACION SOBRE POLITICAS Y PROYECTOS DESTINADOS A ADOLESCENTES INFRACTORES. -----

En consecuencia, se conviene en suscribir el presente ANEXO al CONVENIO MARCO DE COOPERACION SOBRE POLITICAS Y PROYECTOS DESTINADOS A ADOLESCENTES INFRACTORES de conformidad con las siguientes condiciones: -----

1.- "MDS-SENAF" conviene aprobar los Proyectos denominados "CONSTRUYENDO PROYECTOS DE ADOLESCENTES", "CONVIVENCIA" Y "PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA" presentados por "LA PROVINCIA"; por adecuarse a los objetivos convenidos en la cláusula PRIMERA de este CONVENIO MARCO DE COOPERACION que tendrá una duración de seis (6) MESES. -----

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

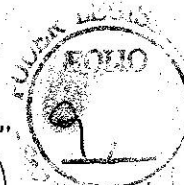
2008: "Año de la Enseñanza de las Ciencias"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA...10 MAR 2008...

BAJO Nº 13706



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y F.

2.- "MDS-SENAF" transferirá a "LA PROVINCIA" en concepto de SUBSIDIO No Reintegrable Sujeto A Rendición De Cuentas, la suma de PESOS CIENTO TREINTAY CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 135.759,00) para financiar con exclusividad los objetivos previstos de los "PROYECTOS", la que será depositada, en la cuenta corriente Nº 53500129/23 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. Las partes acuerdan que el inicio de ejecución de los "PROYECTOS", se efectuará a partir del primer día del mes subsiguiente al de la fecha de acreditación del monto asignado en la cuenta corriente antes mencionada.

3.- "MDS-SENAF" realizará el monitoreo y evaluación del presente proyecto, "LA PROVINCIA" deberá remitir Informes cada TRES (3) MESES, de Avance de Gestión de acuerdo a los modelos que se adjuntan como ANEXO II del presente.

4.- A los efectos de realizar la rendición de cuentas, las partes acuerdan cumplimentar el proceso administrativo que se adjunta como ANEXO III. Las rendiciones parciales deberán presentarse dentro de un plazo de NOVENTA (90) DÍAS corridos, contados a partir de la fecha del desembolso. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula NOVENA del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 23 días del mes de DICIEMBRE de 2008.

[Signature]

Lic. Viviana Marcela Sinig
SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS DE INFANCIA,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO

[Signature]

Lic. MARCELA PAOL VESSVESSIAN
SECRETARIA NACIONAL DE POLÍTICAS DE INFANCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y F.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

2008: "Año de la Enseñanza de las Ciencias"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... 10 MAR. 2009
BAJO Nº..... 13706

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Derección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y I.

ANEXO II

Informe de Gestión del proyecto

PROYECTO CONVENIDO :

Nº de Expediente	
Nº de Resolución	
Denominación del proyecto:	
Organismo responsable:	
Referente técnico:	
Dirección:	
Teléfono:	
Fax:	
E-mail:	
Período evaluado:	

- ✓ MONITOREO DEL PLAN DE TRABAJO:
- ✓ OBJETIVOS PREVISTOS:

Objetivo/s General/es	
Objetivos Específicos	
Resultados Esperados	

Lic. VIVIAN MARICEL FIRIZ
Subsecretaria de Políticas
de Infancia, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Derección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y I.

2008: "Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA.....10 MAR. 2009
BAJO Nº.....13706

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.



ANEXO II.a

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Modalidad de Intervención	Descripción de Actividades	Fecha y Localización	Participantes (Tipo y Cantidad)	Metas alcanzadas (previstas y no previstas)	Metas no alcanzadas	Justificación de las metas no alcanzadas	Presupuesto Ejecutado

Se solicita información descriptiva y análisis en cada uno de los puntos. Siempre que sean respetados los ítems...
pautados, no es imprescindible que la información sea volcada en formato de cuadro.

Lic. VIVIAN MARICEL EIRIZ
Subsecretaria de Políticas
de Infancia, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

2008: "Año de la Enseñanza de las Ciencias"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 10 MAR. 2009

BAJO Nº 13706

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.T. y T.
ANEXO II.b

INFORME DE EJECUCIÓN

Cambios estratégicos producidos durante la implementación del proyecto:

- Actividades realizadas que no estuvieron programadas –enumerar–
- Actividades programadas que no pudieron realizarse – enumerar –
- Recursos (humanos, materiales, financieros): ¿se adecuaron a las necesidades del proyecto? Si/ No - ¿por qué?-

EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En base a lo analizado hasta aquí, pueden decir que los objetivos previstos:

- No se han cumplido ☐
- Se han cumplido parcialmente ☐
- Se han cumplido totalmente ☐
¿Por qué? (detallar).

Lic. VIVIAN MARICEL EIRIZ
Subsecretaría de Políticas
de Infancia, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.T. y T.

13



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

2008: "Año de la Enseñanza de las Ciencias"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

10 MAR. 2009

FECHA.....

BAJO Nº.....

13706

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Derección Gral. de Despacho
Control y Registro - N. y F.

ANEXO III

REGLAMENTO GENERAL DE RENDICION DE CUENTAS
ANEXOS CON GOBIERNOS PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES
PARA ATENDER PROGRAMAS Y/O ACCIONES DESTINADOS A
ADOLESCENTES INFRACTORES

1. ALCANCE.-

El presente Reglamento formará parte integrante, indefectiblemente, de todo "CONVENIO" que se suscriba entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF), y los Gobiernos Provinciales y/o Municipales, cuya ejecución importe la transferencia de fondos presupuestarios destinados a la atención de programas o acciones destinados a la niñez, la adolescencia y la familia. -----

2. OBJETIVO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS:

La rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos presupuestarios a transferirse, se impone por imperativo legal y deviene necesaria a los fines de verificar el destino, intangibilidad, eficiencia y fiel cumplimiento del objeto asignado al uso de los fondos públicos, como asimismo posibilitar el ejercicio de las actividades encomendadas a los organismos de control interno de órbita municipal, provincial y/o nacional. -----

3. CLÁUSULAS ADICIONALES A LOS CONVENIOS:

Sin perjuicio de las Cláusulas Particulares que regirán cada Convenio, de conformidad con los marcos rectores respectivos, las siguientes previsiones formarán parte de los mismos: -----

a. El Organismo receptor de fondos presupuestarios girados por la SENNAF, se obliga a preservar por el plazo de DIEZ (10) AÑOS, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales de gastos, los que deberán cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes. -----

b. Asimismo, que se cumplirán las normas provinciales o municipales en
"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Derección Gral. de Despacho
Control y Registro - N. y F.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

2008: "Año de la Enseñanza de las Ciencias"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... 10 MAR. 2009

BAJO N°..... 1.3.7.0.6

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Derección Gral. de Despacho
Control y Registro S.L. y T.

materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamentos de bienes y de control interno vigentes en la jurisdicción.-----

c. Asumirá el compromiso de poner a disposición de la SENNAF, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando así se requiera, fijando en su caso la oficina encargada de la custodia y guarda.-----

d. En caso de incumplimiento de rendir cuentas en tiempo y forma oportuna, los montos no rendidos y previo dictado del acto administrativo que declare la caducidad del beneficio, el Organismo receptor de fondos deberá realizar la devolución de los montos no rendidos a la SENNAF, a cuyo efecto deberá ingresarlos a la Cuenta CTA. CTE. N° 3727/91 SENAF-8500/341 CUT. PAGADORA DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA- SUCURSAL PLAZA DE MAYO.-----

Lic. VIVIAN MARIOEL EIRIX
Subsecretaria de Políticas
de Infancia, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Derección Gral. de Despacho
Control y Registro S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

2008: "Año de la Enseñanza de las Ciencias"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA.....10 MAR 2009.

BAJO Nº13706

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Derección Gral. de Despacho
y Registro-S.L. y T.
ANEXO III.a.

ORGANISMOS GUBERNAMENTALES. DOCUMENTACION INICIAL:

- Tener firmado el CONVENIO MARCO SOBRE POLITICAS Y PROYECTOS DESTINADOS A ADOLESCENTES INFRACTORES con la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y PROVINCIA. -----
- Nota de solicitud del subsidio suscrita por la máxima autoridad del organismo gubernamental solicitante, acompañada del modelo de proyecto que corresponda con presupuesto detallado. -----
- Fotocopia autenticada del instrumento de designación de la autoridad solicitante del subsidio y DNI del mismo. -----
- Constancia de apertura de Cuenta Bancaria Especial abierta en la respectiva sucursal del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, la que será asignada para uso exclusivo de los fondos destinados por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dentro de las acciones comprendidas en el Convenio Marco de Cooperación. Esta cuenta deberá ser utilizada como receptora de recursos y pagadora de acciones financiadas por el Gobierno Nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto PEN Nº 892/1995. -----

Lic. VIVIAN MARICEL EIRIZ
Subsecretaria de Políticas
de Infancia, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Derección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

2008: "Año de la Enseñanza de las Ciencias"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 10 MAR. 2009

BAJO Nº 13706

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
DIRECCION Gral. de Despacho
Control y Registro G.L. y T.

ANEXO III.b.

CIRCUITO ADMINISTRATIVO PARA TRAMITE
OTORGAMIENTO SEGUIMIENTO Y CONTROL

Una vez cumplimentada la recepción de la documentación a que se alude en el ANEXO III.a. que antecede, se procederá a iniciar el trámite: -----

1. CARATULA: MESA GENERAL DE ENTRADAS, SALIDAS y ARCHIVO.
Formación de expediente.-----

2. INFORME RENDICION DE CUENTAS PENDIENTES: AREA RENDICION
DE CUENTAS de la DIRECCION TECNICA ADMINISTRATIVA. -----

3. INFORME TECNICO: Area en que tramita la solicitud del subsidio respectivo
según tipo, marco regulatorio destino de aplicación de los fondos. -----

La tarea del trámite, relación con el solicitante, verificación de la documentación
e informe técnico estará a cargo del área responsable, que también tendrá a su
exclusivo cargo las actuaciones del seguimiento y el informe final de
verificación y del cumplimiento del fin social, el que en todos sus pasos deberá
estar refrendado por el responsable del área.-----

El informe técnico deberá ser elaborado sobre la base del análisis de la
documentación aportada y de las verificaciones practicadas, emitiendo opinión
respecto de la razonabilidad de la asistencia solicitada y de las causas que
justifican su otorgamiento o rechazo.-----

4. PROYECTO DE RESOLUCION Y ANEXO al CONVENIO MARCO: Area en
que se tramita la solicitud de subsidio respectivo.-----

En los anexos indicados deberá hacerse especial referencia a la intangibilidad
de los fondos públicos otorgados y para aquellos casos de entregas en cuales
deberá dejarse expresamente consignado que la continuidad en la
efectivización de los fondos estará sujeta a la presentación y aceptación de las
rendiciones de cuenta por las sumas entregadas con anterioridad.-----

5. AFECTACION PRESUPUESTARIA PREVENTIVA: DIRECCION TECNICA

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
DIRECCION Gral. de Despacho
Control y Registro G.L. y T.

17



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL BAJO Nº

2008: "Año de la Enseñanza de las Ciencias"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 10 MAR. 2009

13706

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
General y Registro S.L. y T.

ADMINISTRATIVA - DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO.

6. DICTAMEN JURIDICO: DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES.

7. REFRENDO SUBSECTRETARIO: De quien dependa el área en que tramita solicitud del subsidio respectivo en su caso.

8. FIRMA RESOLUCION Y ANEXO I: Titular de la SECRETARIA.

9. PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION Y ANEXO II: MESA DE ENTRADAS, DESPACHO.

10. IMPUTACION PRESUPUESTARIA DEFINITIVA Y PAGO: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO.

11. RENDICION DE CUENTAS: AREA RENDICION DE CUENTAS - DIRECCION TECNICA ADMINISTRATIVA.

-Realizará el análisis numérico contable y el cumplimiento en la documentación acompañada de las formalidades exigidas por la Resolución Nº 1415/03 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

-En caso de incumplimiento de las rendiciones pertinentes se procederá a su intimación.

-Ante el resultado negativo de dichas acciones se procederá a remitir los actuados a la DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES para su correspondiente intervención en orden al eventual dictado de la resolución de caducidad del beneficio de que se trate, con los alcances determinados en el punto 13.

12. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL FIN SOCIAL: Area que tramitó la solicitud del subsidio respectivo, según tipo, marco regulatorio y destino de aplicación de los fondos.

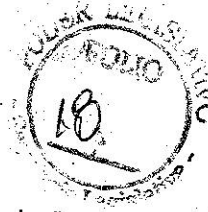
Asimismo quedarán a cargo del área responsable las acciones de seguimiento y el informe final de verificación del cumplimiento del fin social, que será refrendado por el responsable del área.

13. CIERRE DE LAS ACTUACIONES: AREA RESPONSABLE DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO. En base a las conclusiones arribadas en

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

2008: "Año de la Enseñanza de las Ciencias"

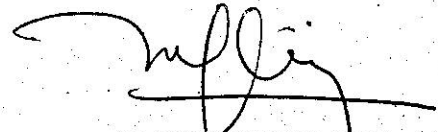
G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
10 MAR. 2009
FECHA.....
BAJO Nº.....13706

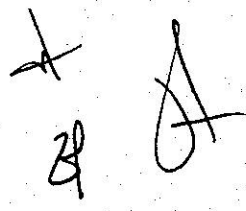
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
DIRECCION Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.

los informes finales de rendición de cuentas (punto 11) y de cumplimiento del fin social (punto 12), el área interviniente en el otorgamiento del subsidio respectivo, deberá proceder a elaborar el proyecto de Resolución que declare cumplida la finalidad perseguida con el otorgamiento del subsidio y las obligaciones a cargo del respectivo organismo gubernamental, o en caso contrario, declarando la caducidad del subsidio y ordenando el inicio de las actuaciones judiciales tendientes a obtener el recupero de los fondos oportunamente efectivizados.-----

Luego de ello, y una vez protocolizado el acto administrativo respectivo, la DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES deberá notificar formalmente al Departamento de Rendición de Cuentas a fin de dar cumplimiento al registro de dichas circunstancias.-----

14. REGISTRO DE LA SITUACION DE APROBACION FINAL O DE CADUCIDAD: AREA RENDICION DE CUENTAS de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION tendrá a su cargo el registro de la situación de aprobación final o la caducidad, en su caso, de todos los SUBSIDIOS otorgados a partir de la vigencia de la presente.-----

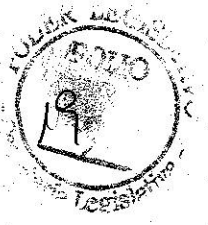

Lic. VIVIAN MARICEL ERIZ
Subsecretaria de Políticas
de Infancia, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social



"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
DIRECCION Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

2008: "Año de la Enseñanza de las Ciencias"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 10 MAR. 2009

BAJO Nº 13706


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro - S.E. y T.
ANEXO III.c.

PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICION DE CUENTAS DOCUMENTADA
DE LA INVERSION DE LOS FONDOS DE LOS SUBSIDIOS

Documentación Respaldata de la Rendición de Cuentas:

La documentación respaldatoria de la rendición de cuentas de la inversión de los fondos de subsidio está compuesta por las copias certificadas de las facturas, remitos y/o recibos a ser presentados por los destinatarios. -----
Dichos comprobantes deberán ser presentados en fotocopia "certificada" cuando la SECRETARIA lo requiera, dado que los respectivos originales son el respaldo mismo de sus respectivas contabilidades. -----

Para el eventual caso de adquisición de bienes muebles registrables que fueren usados, la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL requerirá la inscripción de los mismos en los registros respectivos. -----

La Rendición De Cuentas se conformará, como mínimo, con la siguiente documentación, sin perjuicio de la que corresponda a cada programa en particular:

- a. Nota Declaración Jurada, según Anexo "A" al presente Reglamento. -----
- b. Informe sobre el grado de avance en el cumplimiento de las metas comprometidas (anexo II y III). -----
- c. Formulario "Relación de Comprobantes", según Anexo "B" al presente Reglamento. -----
- d. Copias de Extractos Bancarios de la cuenta receptora y pagadora de los fondos transferidos. -----

Procedimiento:

Sin perjuicio de la normativa que al respecto pudiere dictar el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, es decir, la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, se establece el siguiente procedimiento para el cumplimiento de la obligación, por parte del organismo gubernamental beneficiario del

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro - S.E. y T.

20



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

2008: "Año de la Enseñanza de las Ciencias"

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO

FECHA.....1.0.MAR.2009.....

BAJO Nº.....1.3.7.0.6.....

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.

subsidio, respecto de la rendición de cuenta documentada de la inversión de los fondos recibidos.-----

A este efecto, las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados en el marco de la presente, cualquiera fuera el Programa en cuyo marco fueran aprobados, serán presentadas por ante la DIRECCION TECNICA ADMINISTRATIVA.- AREA RENDICION DE CUENTAS de la siguiente manera:

1. Nota de Declaración Jurada sobre aplicación de fondos de subsidio, conforme Formulario Anexo A.-----
2. Informe sobre el grado de avance de las metas proyectadas. -----
3. Formulario de "Relación de Comprobantes", según Anexo B -----
4. Copias certificadas de comprobantes detallados en el formulario "Relación de Comprobantes", si le fuera requerido -----
5. Copia certificada de extracto del movimiento bancario de la cuenta única asignada sobre la que fueron girados los fondos a rendir, o de los movimientos escriturales si el organismo operara a través del sistema CUT.-----

1. NOTA DE REMISION DE DECLARACION JURADA sobre aplicación de fondos de subsidio, con arreglo al formulario que más adelante se presenta, suscripta por la autoridad máxima y por tesorero o contador del Organismo Gubernamental. En dicha declaración jurada se hará constar que: -----

- a) Los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.-----
- b) La manifestación expresa de que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisprudencia respectiva.-----
- c) La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.

establecidos por la Resolución General Nº 1415 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, del 07 de enero de 2003, sobre FACTURACION Y REGISTRACION.-----

Adicionalmente, en los casos de subsidios para emprendimientos y/o servicios, los comprobantes respaldatorios de compras de bienes usados o de insumos y de otros bienes producidos artesanalmente, como así también la contratación de servicios no profesionales que fueren prestados ocasionalmente no encuadrables en lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución General Nº 1415 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, del 07 de enero de 2003, sobre FACTURACION Y REGISTRACION, se dejará constancia de que la respectiva documentación respaldatoria se ajusta a lo normado en la presente.-----

- d) La documentación original indicada se encuentra debidamente archivada por el organismo público, a disposición de la DIRECCION TECNICA ADMINISTRATIVA - AREA RENDICION DE CUENTAS de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley Nº 24.156.
- e) En los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha verificado la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1º del Decreto Nº 23.871/44.-----

2. FORMULARIO: "Documentación respaldatoria de la inversión de fondos del subsidio".-----

En el formulario, que más adelante se presenta, el beneficiario del subsidio deberá completar los campos que allí se señalan con la información requerida.

Se destaca que el importe consignado en el campo "Total" deberá ser coincidente con el expresado en la Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos de Subsidios como "Inversión documentada rendida en la presente".-----


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.E. y T.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

2008: "Año de la Enseñanza de las Ciencias"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

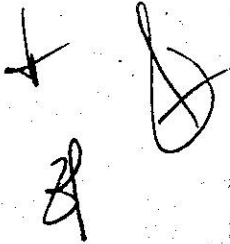
FECHA 10 MAR. 2009

BAJO N° 13706

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.N. y F.

3.- PLAZO para la presentación de la Rendición De Cuentas: Más allá de las rendiciones de cuentas parciales que acompañarán los Informes Trimestrales de Avance de Gestión, la rendición de cuenta final deberá remitirse dentro de los TREINTA (30) días de concluido el Proyecto.-----


Lic. VIVIAN MARICEL EIRIZ
Subsecretaria de Políticas
de Infancia, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social



"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.N. y F.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

2008: "Año de la Enseñanza de las Ciencias"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

10 MAR. 2009

FECHA

BAJO Nº 13706

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.I. y T.

ANEXO A

FORMULARIO "DECLARACION JURADA SOBRE
APLICACION DE FONDOS"

(Lugar y fecha de emisión)

SEÑOR

DIRECTOR TECNICO ADMINISTRATIVO

AREA RENDICION DE CUENTAS

SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. MDS.

Los que suscriben (Nombre/s y Apellido/s)
en nuestro carácter de (Cargo que
ocupan) de
(Organismo) con domicilio legal en la calle.....
Nº..... de la Ciudad / Localidad de.....
Provincia de

..... manifestamos, con carácter de
declaración jurada, que hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente
otorgados por la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA mediante Resolución SENNAF Nº...../200..., tramitado bajo
Expediente Nº....., conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha.....\$.....-

Inversión Documentada rendida en la presente.....\$.....-

Inversión Documentada acumulada total rendida.....\$.....-

Saldo a Invertir.....\$.....-

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes
respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo
y Nº de comprobante, proveedor, concepto, fecha de cancelación, Nº de orden
de pago o cheque, e importe total, debidamente firmado por (Contador o
Tesorero del Organismo ejecutante).-----

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifestamos: ---

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.I. y T.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

2008: "Año de la Enseñanza de las Ciencias"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA.....10 MAR. 2009

BAJO Nº

13706

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
y Registro-S.L. y T.

Que los fondos recibidos en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto social solicitado.-----

Que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo, fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.-----

Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución Nº 1415/03 y complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan.-----

Que la documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de 60 Viviendas, Tira 30, Casa 17 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a disposición de la DIRECCION TECNICA ADMINISTRATIVA - AREA RENDICION DE CUENTAS de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a la competencia de control previstas en la Ley Nº 24.156.-----

Que en los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1º del Decreto Nº 23.871/44.-----

Lic. VIVIANA MARICEL ELIZ



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.

2008: "Año de la Enseñanza de las Ciencias"

ANEXO B

FORMULARIO: "RELACION DE COMPROBANTES"

Expediente SENNAF N° Resolución SENNAF N° / 200...
\$

Denominación o Razón Social (1)	CUIT o CUIL (2)	Factura o Recibo (tipo) (3)	N° (4)	Fecha de Emisión (5)	Concepto (6)	Fecha de Cancelación (7)	N° de Orden de Pago o Cheque (8)	Importe de la Factura o Recibo (9)
						TOTAL (10)		

La totalidad de la información consignada precedentemente fue realizada sin falsear u omitir dato alguno. -

FIRMA (Responsable)	FIRMA (Contador o Tesorero)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 10 MAR. 2009
BAJO N° 13706

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 10 MAR. 2009

BAJO Nº 13706



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

2008: "Año de la Enseñanza de los Niños, Adolescentes y Familias"
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.

"Los campos de la planilla reflejaran fielmente los datos consignados en cada comprobante de gasto, que a saber son: (1) Individualización del emisor; (2) CUIT o CUIL del emisor; (3) Tipo de Comprobante; (4) Número del comprobante; (5) Fecha del comprobante; (6) Descripción del bien o servicio; (7) Fecha en la que se cancela el gasto; (8) Número instrumento - orden de pago o cheque- con el cual se cancela el gasto, (9) Importe de la Factura o Recibo, y (10) Sumatoria de la totalidad de los comprobantes".-----

Lic. VIVIAN MARICEL EIRIZ
Subsecretaria de Políticas
de Infancia, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.